

SUPLEMENTO

Al Numero 13 de la Atalaya, Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

S



128 / 100
8-100-8-16
7

COMUNICACION DIRIGIDA POR EL SR. COMANDANTE GENERAL DE LOS ESTADOS INTERNOS DE ORIENTE, AL SUPREMO GOBIERNO DE ESTE ESTADO.

Comandancia General é Inspecion de los Estados Internos de Oriente.—Ecsmo. Sr.—El Ecsmo. Sr. Secretario de la Guerra y Marina, con fecha 30 del pasado, por extraordinario que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

„Tengo el honor de acompañar á V. S. cuatro ejemplares del suplemento al diario del gobierno, en que se inserta el Plan por el que se ha pronunciado en Texca D. Juan Alvarez. Como en el se propone la renovacion de los males que tanto afligieron á la nacion el año de 1833, son escusados comentarios para que recaiga sobre esta produccion la ira justa de los pueblos. Ellos saben por una larga y triste esperiencia que ciertos hombres no han invocado la libertad mas que para oprimir los derechos de la sociedad, para atormentarla y envilecerla, los del hombre para robar, proscibir y matar. La opinion los ha condenado; sus crímenes los han perdido, la nacion los condena y detesta.

Al poner este suceso en conocimiento de V. S. le prevengo de orden de SE. el Presidente interino, que redoble su vigilancia para contener ó castigar los proyectos de los malvados, y que satisfecho de la invariable resolucion en que está el gobierno de sostener la paz y las leyes á todo trance, no perdone ni medio ni arbitrio para consiliarlo en la consecucion de un fin verdaderamente nacional. Y al decirlo á VS. le protesto toda mi consideracion y aprecio.”

Tengo el sentimiento de trasladar á VE. esta occurrencia, que si bien nunca pudiera des-

quiciar la cosa pública, como desean los anarquistas, siempre nos produce un gran mal, pues el Supremo Gobierno, no puede con la quietud que era precisa dedicarse á las nobles tareas que habia emprendido.

Yo cuento para obrar en un caso necesario, con todos los recursos de Tamaulipas, pues estoy cierto de los sentimientos que animan á ese gobierno. VE. puede asi mismo disponer de cuantos auxilios dependan de esta Comandancia General, pues el objeto á que todos nos dirigimos es el mismo, y no debemos omitir sacrificio alguno, cuando se habla de la patria.

El impreso adjunto impondrá á VE. de todo, y al hacerle esta remision le protesto mi mas distinguida consideracion y aprecio,

Dios y Libertad. Leon Vicario, Abril 5 de 1835, á las 9 y media de la noche. *Martin Perfecto de Cos.*—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas

Contestacion del Supremo Gobierno del Estado á la anterior comunicacion. Gobierno del Estado de Tamaulipas.

—Sencible es á la verdad, como manifiesta V. S. en su nota oficial de 5 del corriente, que acabo de recibir, que haya hombres todavia tan obsécados, que no acaben de con vencerse de las heridas mortales que dan á la patria con esos pronunciamientos, que se han hecho una mania de tan difícil curacion, y que apenas comienza á rallar la aurora de la paz, cuando la perturban de nuevo, y sumergen la nacion en otro pielago de calamidades.

Yo convengo con V. S. en que la asonada de Texca arredrará la marcha firme que ha tomado la nacion hacia su reposo, y bien estar; pero este convencimiento no me redime

de la angustia de animo, que naturalmente produce una noticia infausta, mucho mas, cuando todos esperabamos ver dias placidos y serenos, y aquella tranquilidad por que hace tiempo suspira la República. Sin embargo, me sirve de consuelo saber que el Estado de Tamaulipas no pide ni desea otro supremo bien, que el de su quietud no interrumpida, y que todos sus habitantes detestan la anarquia. Si el espiritu revolucionario que ha radicado su asiento en la capital de la Federacion, ha lanzado de su seno la chispa incendiaria de Texca, no dude V. S. que en Tamaulipas no prenderá, asi por la desicion de todos sus habitantes á conservar la paz á costa de cualquier sacrificio, como por que hallandose V. S. á la cabeza de la fuerza armada, sabrá acudir con presteza á cualquier punto donde los revoltosos pretendan levantar el incendio.

Yo de mi parte tomare las medidas mas activas y conducentes á mantener y conservar los pueblos del Estado en reposo, y unidos á la voz del Gobierno. Y en cuanto á los auxilios y recursos de que me habla V. S. en su nota, debe V. S. contar con cuantos dependan de este Gobierno y de mi mas eficaz cooperacion, pues aun que no quisiera que en la época que me ha cabido en suerte llevar las riendas del Gobierno, sucedieran accidentes tan desgraciados, una vez que se presentan por el influjo maligno de los perturbadores, no veré con indiferencia la satisfaccion que pueda resultarme de contribuir al restablecimiento del orden, y al completo triunfo del legitimo Gobierno que actualmente dirige la nave de la República

al puerto de seguridad.

Lo que tengo la honra de decir á V. S. en contestacion á su nota antes citada, no menos que de protestarle las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio. Dios y libertad. Ciudad Victoria Abril 10 de 1835.—*José Guadalupe de Samano.*—*Francisco Villaseñor*, Oficial mayor.—Sr. Comandante General de estos Estados, General de Brigada D. Martin Perfeto de Cos.

Sigue el suplemento al Diario del Supremo Gobierno General numo. 49, que se menciona en la primera nota.

Reaccion contra el Plan Nacional de Cuernavaca.

Don Juan Alvarez ha dirigido al Supremo Gobierno los documentos que á continuacion se insertan. Tiempo ha que se habian recibido noticias positivas y fidedignas de los esfuerzos que hacian los anarquistas de esta Capital para turbar la tranquilidad del Sur del Estado de México, comprometiendo al Sr. Alvarez para que acaudillase la revolucion. Sabia el Gobierno la mala inteligencia en que este se hallaba y aun existian en su poder documentos intachables de la perversidad de sus miras. Pero constante en la política generosa que ha adoptado, y deseoso de que jamás pudiera decirse que se constituia en perseguidor de algunos hombres, dejó que este desgraciado tuviese lugar de volver sobre si mismo y meditar acerca de los males que preparaba á su Patria. A tanta generosidad ha correspondido con la mayor perfidia: ha encendido de nuevo la tea de la discordia en el malhadado Sur: ha publicado y adoptado un plan que se le remitió de esta Capital, con el objeto de destruir cuanto ahora existe por voluntad de la Nacion, y sumergirla de nuevo en el fango de la esclavitud que tan odiosa han sabido hacer los demagogos. Por su plan debe disolverse el augusto Congreso Nacional, las Legislaturas y Autoridades todas de los Estados, deponerse al ilustre general D. Antonio Lopez de Santa Anna de la Presidencia á que fué llamado por el voto de los Pueblos, y ser llamado de nuevo al poder aquel mismo D. Valentin Go-

mez Farías que proscribia y desterraba á los ciudadanos, que los encerraba en prisiones de estado sin formacion de causa, que hacia gemir á la inocencia y no permitia que se disfrutase aun de la paz y tranquilidad doméstica.

Por el plan de Texca sufrirían de nuevo su destierro los venerables Obispos de nuestras Iglesias, los Ministros del altar serían el escarnio de los malvados, volverian á todo su vigor las leyes sobre reformas eclesiásticas que condenó la opinion pública, y la religion santa que es el apoyo de la esperanza de los mexicanos, se extinguiria para siempre. Por este plan las propiedades serian violadas, el ejército, que tantas glorias ha dado á la Nacion, *disuelto*. En suma, el plan de Texca tiene por objeto restituirnos las cosas y los hombres de 1833, es decir arruinar á la Nacion para siempre. Pero ella conoce sus intereses y sabrá hacerlos triunfar. El Gobierno está penetrado de los deberes que ella le ha impuesto, y sostenido por el voto público salvará la religion, la libertad y las leyes.

Secretaria de Guerra y Marina.

—*Seccion Central.*—DIVISION FEDERAL DEL SUR.—Acostumbrado á obrar políticamente sin embozo me apresuro á manifestar á V. S. que hoy me he pronunciado en favor del adjunto plan: acompaño en copia la acta celebrada por el mismo objeto.

La profesion de soldado creo que no me debe despojar de la aparente prerogativa de hombre libre para pensar y obrar conforme con mis sentimientos republicanos y liberales. No entiendo que me he alarmado contra un Gobierno legítimo y constitucional. El general Santa Anna ha metido á la Nacion en un laberinto de que es necesario sacarla, ó morir: sus actos violentos han dejado á la República sin legítimas autoridades supremas, y tales aberraciones apoyadas en la fuerza no es decoroso que subsistan en una Nacion de hombres libres.

Que no se invoquen ahora principios y deberes que no se han respetado: que haya pudor para considerarme, y que no

se pierda de vista que la mayor parte de los puestos públicos se ocupan hoy por títulos de revolucion: se deja suponer que hablo de la de Cuernavaca.

Sírvase V. S. dar cuenta al Ecsmo. Sr. general de division D. Miguel Barragán, con los documentos que le acompaño y esta nota, asegurándole que mi objeto no es otro que el que la Nacion recobre sus derechos y que cese ese funesto influjo del general Santa Anna en los hombres y las cosas.

Dios, Libertad y Federacion. Texca Marzo 23 de 1835.—*J. Alvarez.*—Sr. General de brigada D. José Maria Tornel.

PLAN.

Art. 1. No se reconoce en el general D. Antonio Lopez de Santa Anna derecho á ejercer el Gobierno de la República en calidad de Presidente de ella, mientras no se justifique de haber impedido á la Representacion nacional el ejercicio de sus funciones, ante jueces competentes que obren fuera de la influencia de sus armas.

Art. 2. Se repondrán las autoridades de la Federacion y de los Estados que aun no hubiesen cumplido el tiempo de sus respectivos encargos, y que hubiesen sido removidos á virtud de asonadas ó motines apoyados en el Plan de Cuernavaca.

Art. 3. Los Gobernadores y Legislaturas cuyo tiempo hubiere ya espirado solo se repondrán para regir á sus Estados, entre tanto se elija á los ciudadanos que con arreglo á sus constituciones particulares hayan de reemplazarlos.

Art. 4. Conforme vayan quedando los Estados y Territorios libres de la opresion del general Santa Anna y del Gobierno anti-constitucional que dejó organizado en México, se irán haciendo las elecciones de diputados y senadores para el Congreso general, evitando que ellas sean el resultado de los esfuerzos de las facciones.

Art. 5. Habrá un olvido absoluto de todo lo pasado, y á nadie se hará cargo por delitos cometidos á consecuencia de las disensiones políticas que han agitado á la República desde que se hizo la independendencia hasta la fecha.



Art. 6. Esta amnistía no comprenderá al general D. Antonio Lopez de Santa Anna, quien deberá ser juzgado por haber impedido al Congreso general el ejercicio de sus funciones; ni á sus ministros, que responderán de las comunicaciones oficiales autorizadas por ellos contra la Constitución y las Leyes.

Art. 7. Se devolverán todos los empleos civiles y militares que habiéndose dado en propiedad se hubiesen despues quitado

por diferencias de opiniones, con tal que la revolucion en que hubiesen tomado parte los despojados, no hubiese tenido por objeto atacar la independencia politica de la República.

Art. 8. Los cuerpos del ejército, oficiales sueltos y retirados, serán considerados en todos sus goces, como lo exige la justicia, y la utilidad que resulta á la Nación de sus servicios.

Art. 9. Como el triunfo de este plan será sin duda alguna

el de la Constitución y de los principios, y como que de su adopcion depende el establecimiento de una paz sólida y permanente, se premiarán los servicios que se presten á su favor, á la vez que se exigirá la responsabilidad al que de cualquiera modo la contrarie.

Texca 23 de Marzo de 1835.
=J. Alvarez.— Manuel Primo Tapia, secretario.

Son copias. Mexico Marzo 30 1835.=Juan L. Velazquez de Leon.

